

2133



CONTRATO PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CYTED, EN EL PAÍS.

En la Ciudad de Montevideo, el día 16 de setiembre de 2003, **POR UNA PARTE:** La Unidad Coordinadora del Programa de Desarrollo Tecnológico (en adelante denominada UCP), representada en este acto por la Encargada de la Coordinación General del Programa, Cra. Myriam Aldabalde, constituyendo domicilio a estos efectos en la Calle Paraguay 1470 2º piso, **y POR OTRA PARTE, la Universidad de la República-Facultad de Química en adelante la beneficiaria.** representada por el Dr. Ing. Rafael Guarga, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1824 piso 1 acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES.- La beneficiaria, en el marco del Programa de Desarrollo Tecnológico (PDT) gestionó un financiamiento ante la UCP, Subprograma III, Componente B, para realizar un Curso de actualización en dos herramientas para el estudio estructural de moléculas bioactivas tanto orgánicas como inorgánicas: espectroscopias de resonancia espín electrón (EPR) y espectroscopia de resonancia magnética nuclear (RMN), del Programa CYTED. La solicitud, avaló la propuesta del Grupo de Investigación conformado por Dinorah Gambino y María H. Torre, cuyo responsable es el Sr. Eduardo Manta. La misma fue aprobada por Resolución del Comité de Selección de Proyectos de Fortalecimiento Institucional de fecha 2 de julio de 2003, según consta en el acta número 02/03.

SEGUNDO: OBJETO.- La UCP se compromete a otorgar a la beneficiaria y ésta acepta un financiamiento no reembolsable de U\$S 1.800 (un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos), que corresponden a los gastos de pasaje ; \$ 50.625 (cincuenta mil seiscientos veinticinco mil pesos uruguayos) por 15 noches de viáticos para 3 personas y \$ 15.000 (quince mil pesos uruguayos) correspondiente a otros gastos a fin de ejecutar el proyecto aprobado.

TERCERO. PERÍODO DE EJECUCIÓN.- La actividad tendrá fecha de inicio el día 6 de octubre de 2003 y una duración de 15 días.

CUARTO. EJECUCIÓN FINANCIERA.- El Organismo Ejecutor entregará a la beneficiaria la totalidad del financiamiento en una única partida, de la que se retendrá el 10%. Este porcentaje se le reembolsará a la beneficiaria contra la entrega del informe final.

leo

QUINTO. MANEJO DE LOS FONDOS.- La beneficiaria autoriza al Sr. Eduardo Manta a percibir de la UCP los fondos del financiamiento. Al finalizar el proyecto la beneficiaria deberá presentarse ante la misma, dentro de los 20 (veinte) días siguientes a la culminación de su actividad, a fin de acreditar su cumplimiento y justificar los desembolsos realizados con los recursos adjudicados.

Ministerio de Educación y Cultura
Programa de Desarrollo Tecnológico

Paraguay 1470 - Piso 2 - C.P.11.100
Montevideo - Uruguay
Tel.: (5982) 901 42 85 Fax: (5982) 902 48 70
Http://www.pdt.gub.uy E-mail: info@pdt.gub.uy





SEXTO. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- La beneficiaria se obliga a: a) ejecutar la actividad de acuerdo a lo estipulado en la solicitud que se adjunta y con la duración establecida en la misma. b) emplear exclusivamente el financiamiento en la realización de la actividad establecida.; c) notificar inmediatamente la interrupción de actividades por cualquier motivo, a fin de que la UCP resuelva al respecto; d) enviar a la Unidad Coordinadora del Programa, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la finalización de la actividad, un informe detallado de la misma, incluyendo las publicaciones generadas, si fuera del caso.

SEPTIMO: SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.- La UCP tendrá a su cargo el seguimiento del proyecto. Una vez presentados los documentos que acrediten la realización de la actividad, la UCP se pronunciará al respecto y contra su aprobación se abonará el 10% del financiamiento oportunamente retenido.

OCTAVO: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES.- La beneficiaria exonera de toda responsabilidad a la Unidad Coordinadora del Programa y al BID por la que a aquella se pudiera imputar a consecuencia de la ejecución del proyecto, declarando asimismo que el responsable institucional así como las personas que integran el grupo de investigación no mantienen con la UCP y el BID vinculación laboral alguna.

NOVENO: REINTEGRO.- La beneficiaria se obliga a reintegrar el monto total del financiamiento, en una única partida, para el caso que incumpla todas o cualquiera de las obligaciones que asume por el presente contrato.

DECIMO: MORA.- Queda pactada la mora automática de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por un hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

DECIMO PRIMERO: REGLAMENTO DE OPERACIONES. La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones del Reglamento Operativo, que se tendrán como parte integrante de este contrato en cuanto fuere aplicable.

DECIMO SEGUNDO: DECLARACION JURADA.- La beneficiaria declara que no cuenta para la presente actividad con financiamiento complementario al estipulado en el formulario de presentación que se adjunta.

DECIMO TERCERO: MODIFICACIONES.- La Beneficiaria deberá requerir la autorización previa de la UCP para toda modificación que sea necesario realizar en el cronograma de actividades, así como las que puedan incidir en los objetivos del proyecto, debiendo la UCP resolver al respecto.

DECIMO CUARTO: COMUNICACIONES.- Todas las comunicaciones entre las partes se efectuarán por escrito, por carta certificada con aviso de retorno, telegrama colacionado u otros medios electrónicos de transmisión a distancia, que hayan sido admitidos por la legislación vigente y se reputarán cumplidas cuando el destinatario las haya recibido en el domicilio constituido.

Ministerio de Educación y Cultura
Programa de Desarrollo Tecnológico

Paraguay 1470 - Piso 2 - C.P.11.100
Montevideo - Uruguay
Tel.: (5982) 901 42 85 Fax: (5982) 902 48 70
Http://www.pdt.gub.uy E-mail: info@pdt.gub.uy





DECIMO SEXTO: DOMICILIOS.- Las partes constituyen domicilios a todos los efectos a que de lugar este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia.

Y PARA CONSTANCIA se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

SAFARI, S.R.L.
C.A.

**Ministerio de Educación y Cultura
Programa de Desarrollo Tecnológico**

Paraguay 1470 - Piso 2 - C.P.11.100
Montevideo - Uruguay
Tel.: (5982) 901 42 85 Fax: (5982) 902 48 70
Http://www.pdt.gub.uy E-mail: info@pdt.gub.uy

